



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Electrónico EX-2022-02453405-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Solicitando al Consejo Superior la no aplicación de sanción a estudiantes que no votaron para elecciones de Consejeros Directivos.

---

VISTO que del 4 al 8 de abril de 2022 se desarrollaron las elecciones de Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes de esta Casa de Estudios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 121 del Estatuto Universitario establece una sanción para aquellos estudiantes que no participen de dichas elecciones por ser las mismas obligatorias.

Que por diversas razones hay un conjunto de estudiantes que no participaron de las elecciones (alrededor de 3.000 estudiantes, es decir, casi el 35% del padrón);

Que la Universidad debe garantizar que todos los estudiantes puedan continuar con sus estudios normalmente para evitar así la deserción;

Por ello, a propuesta del Claustro de Estudiantes – por la Mayoría- y lo acordado en la sesión del día 26 de abril de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la no aplicación de la sanción prevista en el artículo 121 del Estatuto Universitario a aquellos estudiantes que no hayan participado de la elección obligatoria de Consejeros Directivos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica las cuales se desarrollaron del 4 al 8 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; tomen razón la Dirección General Técnico-Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente, archívese.